

HECHO ESENCIAL
Securitizadora Security S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 640

Santiago, 29 de diciembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Lib. Bdo. O'Higgins 1449, Piso 9
Santiago

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso 2° de la Ley 18.045 y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en uso de las facultades que me fueran conferidas por el directorio de Securitizadora Security S.A. (la “Sociedad”) en la sexagésima quinta sesión extraordinaria de directorio de fecha 30 de marzo de 2010, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial respecto del patrimonio separado formado con ocasión de la novena emisión de Títulos de Deuda de Securitización de la Sociedad, inscrita en el Registro de Valores bajo el número 495 de fecha 6 de marzo de 2007, al que se incorporaron por fusión la undécima emisión de Títulos de Deuda de Securitización de la Sociedad, inscrita en el Registro de Valores bajo el número N° 518 y la duodécima emisión de Títulos de Deuda de Securitización de la Sociedad, inscrita en el Registro de Valores bajo el número 586 (el “Noveno Patrimonio Separado”), lo siguiente:

1. En la oportunidad que correspondía realizar los cálculos respectivos, conforme a lo dispuesto en los Contratos de Emisión, para determinar los eventuales prepagos por sorteo y pagos extraordinarios de intereses de Títulos de Deuda de Securitización, se incurrió en un error administrativo involuntario que implicó o redundó en lo siguiente: (a) se sorteó un número mayor de Títulos de Deuda de Securitización de las Series BSECS-9A1, BSECS-11A2 y BSECS-12A3 a las que realmente correspondía sortear para efectos de su pago extraordinario según los respectivos Contratos de Emisión; y (b) se confeccionaron nuevas tablas de desarrollo y comunicó mediante aviso publicado en el Diario La Segunda con fecha 22 de diciembre de 2010 que el próximo 3 de enero de 2011, se procedería al pago extraordinario de intereses de los Títulos de Deuda de Securitización de las Series BSECS-9C1, BSECS-11C2, BSECS-12C3, BSECS-9D1, BSECS-11D2, BSECS-12D3, BSECS-9E1, BSECS-11E2 y BSECS-12E3, en circunstancias de que lo anterior no correspondía considerando los fondos disponibles para tales pagos extraordinarios en el Noveno Patrimonio Separado en la fecha de cálculo respectiva.

Una empresa del Grupo Security

2. Considerando que el error referido en el número 1. anterior fue detectado con fecha 28 de diciembre de 2010 por la Sociedad, ésta realizó inmediatamente las siguientes actuaciones con el objeto de rectificarlo:

(a) Mediante escritura pública otorgada con fecha 28 de diciembre de 2010, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, la Sociedad: (i) rescilió y dejó sin efecto el sorteo de los Títulos de Deuda de Securitización de las Series BSECS-9A1, BSECS-11A2 y BSECS-12A3 efectuado ante el mismo Notario con fecha 23 de Diciembre de 2010, y cuyo resultado fuera comunicado mediante aviso publicado en el Diario La Segunda con fecha 24 de diciembre de 2010; y (ii) efectuó, en presencia del mismo Notario Público, un nuevo sorteo de Títulos de Deuda de Securitización de las Series BSECS-9A1, BSECS-11A2 y BSECS-12A3, cuyo resultado será publicado con esta misma fecha en el Diario La Segunda.

(b) Mediante sendas escrituras públicas otorgadas con fecha 28 de diciembre de 2010, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, la Sociedad rescilió y dejó sin efecto las nuevas tablas de desarrollo de las Series BSECS-9C1, BSECS-11C2, BSECS-12C3, BSECS-9D1, BSECS-11D2, BSECS-12D3, BSECS-9E1, BSECS-11E2 y BSECS-12E3 que confeccionara y protocolizara ante el mismo Notario con fecha 16 de Diciembre de 2010.

(c) Mediante aviso a publicarse el día de hoy en el Diario La Segunda, la Sociedad rectificará el aviso de pago extraordinario publicado con fecha 22 de diciembre de 2010, con el objeto de informar a los Señores Inversionistas y al público en general, que el día 03 de enero de 2011, Securitizadora Security S.A. no procederá con el pago extraordinario de intereses respecto de los Títulos de Deuda de Securitización de las Series BSECS-9C1, BSECS-11C2, BSECS-12C3, BSECS-9D1, BSECS-11D2, BSECS-12D3, BSECS-9E1, BSECS-11E2 y BSECS-12E3.

(d) La Sociedad ha informado todo lo anterior al Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y de Banco Pagador, así como al DCV, Depósito Central de Valores, con el objeto de que corrijan la información respectiva y procedan con los pagos que corresponden correctamente el próximo día 3 de enero de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Enrique Montes Molina
Gerente General
Securitizadora Security S.A.

c.c. Banco de Chile
Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores
Bolsa Electrónica
Bolsa de Comercio